



DECRETO N° 3305 / 25

San Martín de los Andes, 19 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.453/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÜLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.453/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

M. Bayardo
M. Bayardo
Directora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

M. Fernandez
MPyC Matía. D. Fernandez Consell
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

H. Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

B. Destefano
Arq. Beatriz Destefano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

N. Escobar
Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

C. Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

G. Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A